Alama

Para despachos de oficio sin mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

100

Don Antt.o de Vallejo y Medrano contador de su Mag.d y de la Junta de Sup.ca y Rentas R.s y Ecaud.r de mrs. de esta Aud.a de Murcia y su R.no doy testo que por los libros de la Contad.a de su Mag.d de mi cargo parece que la Villa de Alama esta deviendo a la real haz.da desde fin de agosto de setecientos y tres los mrs. ordinr.s y extraordinr.s que dicha Villa de Alama debe abr. y agosto de mill setecientos y tres; vente y tres mill ocho cientos y veintiocho mrs. de Alcaceres repartim.to para el Real casam.to de Rey nr.o S. dicha Villa esta fin de agosto de mill setecientos y tres; quarenta mill ciento y dos mrs. que son los dichos veinte y tres mill novecientos y veinte y ocho mrs. los que la dicha Villa de Alama esta deviendo a la R.l haz.da de las rentas y años por menor es que a dos fhos en su mano en diez y ocho de Julio de mill setecientos y tres R.s =

	230826
	40102
	270928

Don Antt.o de Vallejo y Medrano